

# Programa Anual de Trabajo / 2020



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica



# Programa Anual de Trabajo 2020

Comisión Federal de Competencia Económica



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica



# Contenido

<b>Siglas y acrónimos</b>	<b>13</b>
<b>Presentación</b>	<b>15</b>
<b>1. La COFECE</b>	<b>17</b>
1.1 ¿Quiénes somos?	17
1.2 Estructura de la COFECE	18
1.3 Marco normativo	19
1.4 Planeación estratégica institucional	21
1.5 Monitoreo y resultados del desempeño institucional	21
<b>2. Acciones del Programa Anual de Trabajo 2020</b>	<b>22</b>
Objetivo I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica	26
Objetivo II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos	29
Objetivo III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas	31
Objetivo IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública	32
Objetivo V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia	35



*Con la publicación del Programa Anual de Trabajo 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.*

*El Pleno de la Comisión aprobó el Programa Anual de Trabajo 2020 durante su cuarta sesión ordinaria 2020, celebrada el 23 de enero del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.*





## Siglas y acrónimos

**COFECE o Comisión,** Comisión Federal de Competencia Económica

**CPEUM o Constitución,** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DOF,** Diario Oficial de la Federación

**LFCE o Ley,** Ley Federal de Competencia Económica

**PAT,** Programa Anual de Trabajo



# Presentación

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), desarrolló un modelo de planeación estratégica que le permite dirigir sus esfuerzos al logro de mejores resultados. Por medio de este modelo, las intervenciones de la COFECE son más efectivas, ya que prioriza de mejor manera sus actuaciones, asigna eficientemente sus recursos, monitorea puntualmente sus acciones y evalúa sus resultados con el propósito de realizar los ajustes que se requieran en un marco de mejora continua.

El Modelo de Planeación Estratégica Institucional está compuesto por dos fases en distintos horizontes de tiempo. Por un lado, cuenta con una fase de largo plazo que le permite revisar cada cuatro años si la estrategia diseñada para el cumplimiento de su mandato constitucional ha sido eficaz y eficiente.<sup>1</sup> Por otro lado, se lleva a cabo un ejercicio de corto plazo en el que se identifican las necesidades institucionales y se definen acciones o proyectos que contribuyen al logro de los objetivos de largo plazo, lo cual se realiza a través de los programas anuales de trabajo.

Para este año, la COFECE definió 19 acciones prioritarias incluidas en su *Programa Anual de Trabajo 2020*, en el cual también se señalan metas claras que permiten monitorear su cumplimiento. Con la implementación de estas acciones la Comisión contribuye al bienestar de las familias mexicanas por medio de una adecuada aplicación de la política de competencia.

Los avances de las acciones estratégicas establecidas en este programa se presentarán en los informes trimestrales de actividades, con lo que, además de cumplir con las obligaciones legales, la Comisión rinde cuentas a la sociedad sobre su desempeño, la eficiencia de su actuación y el uso de sus recursos.



Atentamente,  
**Alejandra Palacios Prieto**  
Comisionada Presidenta

---

1. El *Plan Estratégico 2018-2021* se puede consultar en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE\\_2018-2021.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf)



# 1. La COFECE

## 1.1 ¿Quiénes somos?

La COFECE es el órgano constitucional autónomo encargado de promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Además, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, así como la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

### Misión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

### Visión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

### Objetivos institucionales

- I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

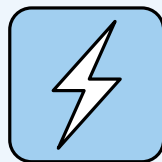
### Valores

Imparcialidad	Defensa del interés público	Transparencia	Independencia	Excelencia
---------------	-----------------------------	---------------	---------------	------------

### Sectores prioritarios



Agroalimentario



Energético



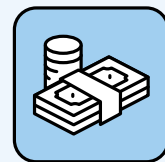
Transporte



Salud



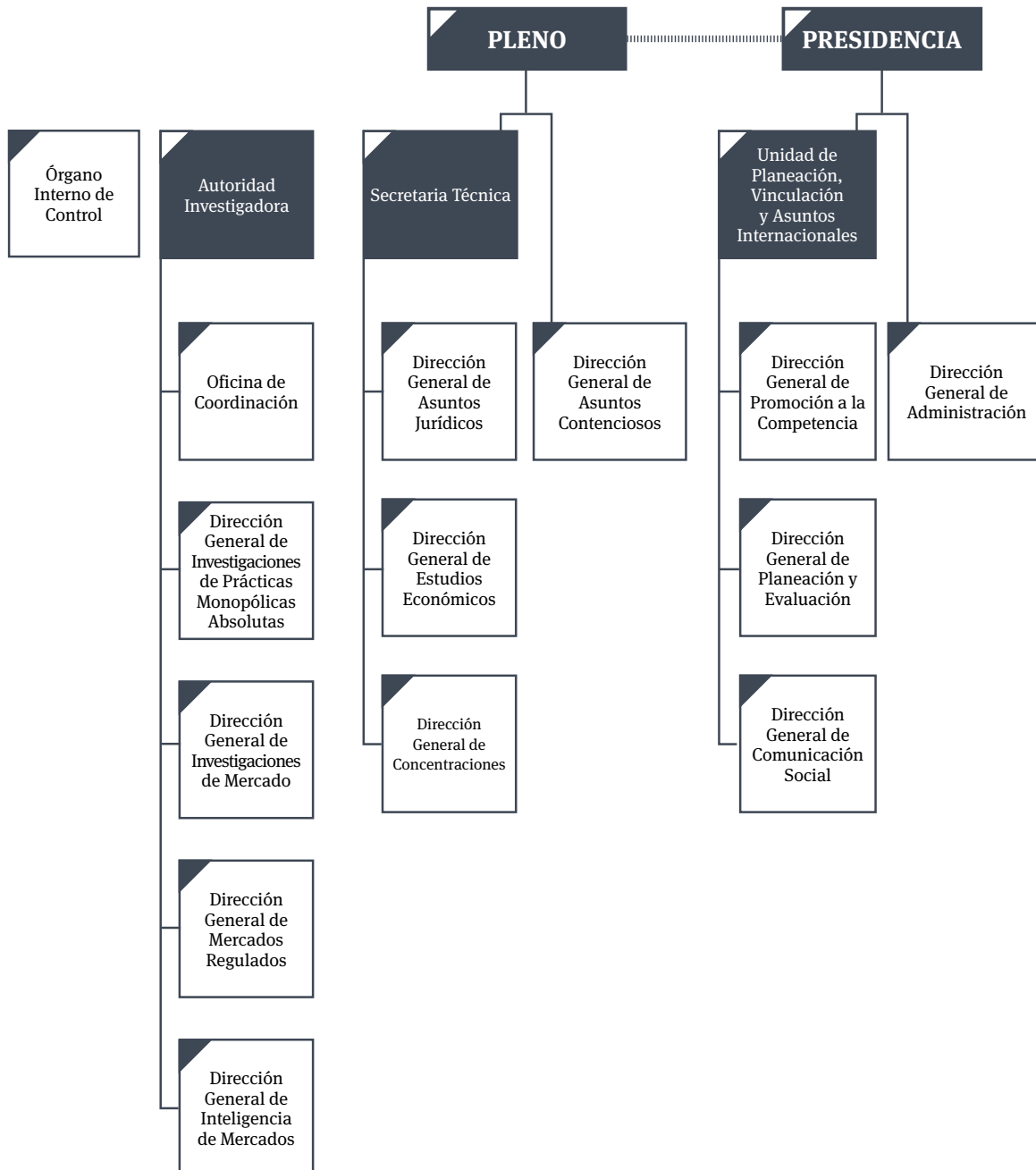
Contrataciones  
Públicas



Financiero

## 1.2 Estructura de la COFECE

El Estatuto Orgánico de la COFECE establece su estructura y bases de operación.<sup>2</sup> La última reforma del Estatuto se publicó el 11 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y se encuentra vigente.<sup>3,4</sup>



2. Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica establece que debe contar con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.  
 3. El Estatuto Orgánico fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.  
 4. Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la COFECE

### 1.3 Marco normativo

El 11 de junio de 2013 se llevó a cabo la reforma al artículo 28 constitucional, por medio de la cual se creó la COFECE como órgano autónomo que tiene por objeto garantizar la libre competencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La autonomía de la Comisión le permite crear sus propias normas para el ejercicio pleno de sus facultades. Desde sus primeros años, la COFECE ha utilizado la posibilidad de emitir diversos instrumentos jurídicos (guías, criterios técnicos, disposiciones regulatorias, entre otros) para el ejercicio de sus atribuciones como mecanismo para dar certeza a los agentes económicos sobre cómo interpretará e implementará la Ley. Esta autorregulación permite un mayor grado de predictibilidad en sus procedimientos, acotando los espacios para la discrecionalidad.<sup>5,6,7</sup>

#### *Normativa en materia de competencia*

- Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).
- Disposiciones Regulatorias de la LFCE.
- Estatuto Orgánico de la COFECE.
- Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la COFECE.
- Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la COFECE.
- Lineamientos para la difusión del contenido de las resoluciones del Pleno de la COFECE.

#### *Guías y criterios técnicos*

- Criterios Técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración del mercado.
- Criterios Técnicos de la COFECE para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.
- Criterio Técnico para la solicitud del sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal.
- Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.
- Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas.
- Guía del programa de inmunidad y reducción de sanciones.

5. El artículo 12 de la LFCE, en su fracción XXII establece que la COFECE cuenta con atribuciones para publicar disposiciones regulatorias, así como directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos en las materias concernientes a sus funciones.

6. La COFECE publica y actualiza constantemente su Compendio Normativo, con el propósito de promover la cultura de la competencia y facilitar la consulta de la normativa en la materia. La última versión se encuentra disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/Compendio\\_julio\\_2018.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/Compendio_julio_2018.pdf)

7. Las disposiciones, guías y criterios técnicos emitidos por la COFECE se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/normateca/>

- Guía para la notificación de concentraciones.
- Guía de los procedimientos de dispensa y reducción del importe de multas.
- Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas.
- Guía para el intercambio de información entre agentes económicos.

### *Normativa en materia de transparencia, acceso a la información y archivos*

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales de la COFECE.
- Ley Federal de Archivos.
- Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

### *Normativa relacionada con el ejercicio del gasto*

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.<sup>8</sup>
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Lineamientos de Austeridad de la gestión de la COFECE.
- Lineamientos para el Registro en Cartera de Inversión Institucional de la COFECE.
- Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la COFECE.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE.
- Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la COFECE.
- Políticas Generales en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Disposiciones para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la COFECE.

---

8. La cual entró en vigor el 7 de julio de 2017 y abrogó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



## 1.4 Planeación estratégica institucional

El Modelo de Planeación Estratégica Institucional está compuesta por una fase de largo plazo y una de corto plazo. En la planeación estratégica de largo plazo se establecen la misión, visión y valores institucionales, así como los objetivos y líneas estratégicas que orientarán a la COFECE en el cumplimiento de su mandato constitucional, plasmados en el *Plan Estratégico 2018-2021*.<sup>9</sup>

Por su parte, los ejercicios de planeación estratégica de corto plazo consisten en la definición de proyectos prioritarios que representan esfuerzos adicionales a las actividades realizadas de manera cotidiana, los cuales dan como resultado los programas anuales de trabajo.

El *Programa Anual de Trabajo 2020* incluye las acciones estratégicas y las metas específicas que darán continuidad al cumplimiento de los objetivos institucionales de la COFECE y al cumplimiento de su mandato.

## 1.5 Monitoreo y resultados del desempeño institucional

El artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la CPEUM, así como el artículo 49 de la LFCE, establecen que la COFECE debe presentar, ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, un programa anual de trabajo al inicio del año e informes trimestrales de actividades. Estos documentos se ponen a disposición de la sociedad en la página de Internet de la Comisión.<sup>10</sup>

Adicionalmente, y de manera proactiva, la COFECE elabora un informe de resultados de los programas anuales de trabajo, el cual se publica en el portal web de la Comisión en el trimestre posterior al cierre de cada ejercicio. Lo anterior, en apego a su compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia.

---

9. El Modelo de Planeación Estratégica Institucional se establece en el documento Modelo COFECE, Una perspectiva de construcción institucional disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/11/Modelo-COFECE\\_web.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/11/Modelo-COFECE_web.pdf#pdf)

10. Estos documentos se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/documentos-de-planeacion-y-evaluacion/>

## 2. Acciones del Programa Anual de Trabajo 2020

Dentro de la planeación estratégica de corto plazo, la COFECE realiza una identificación y priorización sobre los principales aspectos que contribuyen a la mejora continua de su desempeño institucional. Para 2020 se definieron 19 acciones orientadas al cumplimiento de los cinco objetivos institucionales (ver Tabla II.1).<sup>11</sup> La descripción detallada de cada acción, así como las metas anuales, se muestra en las siguientes secciones de acuerdo con el objetivo y línea estratégica a la que contribuyen.

**Tabla II.1 Líneas estratégicas del Plan Estratégico 2018-2021 por objetivo institucional**

Objetivos institucionales	Líneas estratégicas
<p style="text-align: center;"><b>I</b></p> <p style="text-align: center;">Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia</p> <p style="text-align: center;"><b>5 acciones en 2020</b></p>	<p>I.1 Facilitar y promover denuncias informadas de prácticas anticompetitivas.</p> <p>I.2 Consolidar el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.</p> <p>I.3 Monitorear eficazmente los mercados para la detección de prácticas anticompetitivas y concentraciones ilícitas en sectores prioritarios.</p> <p>I.4 Investigar oportunamente la existencia de violaciones a la LFCE.</p> <p>I.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos que violen la LFCE y sancionar cuando se acredite la responsabilidad.</p> <p>I.6 Verificar sistemáticamente el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.</p>

11. El *Plan Estratégico 2018-2021* se puede consultar en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE\\_2018-2021.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf)

**Tabla II.1 Líneas estratégicas del Plan Estratégico 2018-2021 por objetivo institucional**

<b>Objetivos institucionales</b>	<b>Líneas estratégicas</b>
<p style="text-align: center;"><b>II</b></p> <p>Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos</p> <p style="text-align: center;"><b>3 acciones en 2020</b></p>	<p>II.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia en sectores prioritarios.</p> <p>II.2 Investigar y emitir declaratorias en los sectores prioritarios que carezcan de condiciones de competencia efectiva.</p> <p>II.3 Analizar y resolver oportunamente las concentraciones notificadas ante la COFECE para prevenir riesgos a la competencia.</p> <p>II.4 Monitorear eficazmente los mercados mexicanos para identificar posibles concentraciones no notificadas.</p> <p>II.5 Analizar ágilmente procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar alta concentración en los mercados.</p> <p>II.6 Elaborar estudios de mercado que identifiquen restricciones a la competencia en sectores prioritarios y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>III</b></p> <p>Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas</p>	<p>III.1 Defender sólidamente las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación.</p> <p>III.2 Ejercer acciones constitucionales en los casos pertinentes.</p> <p>III.3 Ejercer la atribución de presentar querrela penal en materia de competencia económica ante el ministerio público, en los casos en que sea necesario.</p> <p>III.4 Promover y ejercer acciones colectivas en beneficio de los consumidores.</p> <p>III.5 Representar a la COFECE en cualquier otro procedimiento jurisdiccional ante las instancias correspondientes.</p>

**Tabla II.1 Líneas estratégicas del Plan Estratégico 2018-2021 por objetivo institucional**

Objetivos institucionales	Líneas estratégicas
<p style="text-align: center;"><b>IV</b></p> <p>Posicionar la competencia económica en la agenda pública</p> <p style="text-align: center;"><b>8 acciones en 2020</b></p>	<p>IV.1 Emitir opiniones respecto de marcos normativos en sectores prioritarios, propuestos y vigentes, para prevenir y corregir distorsiones a la competencia en los mercados.</p> <p>IV.2 Elaborar y publicar documentos de abogacía y materiales de difusión que promuevan los principios de competencia económica.</p> <p>IV.3 Evaluar objetivamente el impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores.</p> <p>IV.4 Fortalecer la presencia y discusión de los temas de competencia económica en medios de comunicación masiva.</p> <p>IV.5 Colaborar activamente con órganos reguladores, instituciones públicas, la iniciativa privada, la academia y actores internacionales en materia de competencia económica.</p> <p>IV.6 Colocar a la COFECE como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.</p>
<p style="text-align: center;"><b>V</b></p> <p>Consolidar un modelo organizacional de vanguardia</p> <p style="text-align: center;"><b>3 acciones en 2020</b></p>	<p>V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento para incrementar la retención y desarrollar el capital humano.</p> <p>V.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente.</p> <p>V.3 Realizar contrataciones competidas de bienes y servicios que garanticen el uso eficiente de los recursos.</p> <p>V.4 Robustecer los sistemas informáticos que garanticen el uso seguro de medios electrónicos en los procesos institucionales.</p> <p>V.5 Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable.</p> <p>V.6 Rendir cuentas a la sociedad mexicana de forma oportuna y proactiva.</p> <p>V.7 Fortalecer la cultura organizacional basada en el apego a los valores institucionales.</p> <p>V.8 Instrumentar una estrategia efectiva para ser una institución ambientalmente responsable.</p>

Fuente: COFECE.

La definición de acciones es una etapa crucial en la planeación estratégica de corto plazo, ya que a través de estas se contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales. Por lo anterior, es importante que las acciones que forman parte del PAT cuenten con los siguientes cinco atributos:

- **Desafiantes:** Los proyectos representan un reto para las áreas de la Comisión y se enfocan en mejorar el desempeño institucional.
- **Relevantes:** Los proyectos resultan fundamentales y trascendentes para que la COFECE cumpla con su mandato constitucional, es decir, requieren esfuerzos adicionales a las actividades operativas o rutinarias asociadas con los procedimientos sustantivos y adjetivos.
- **Específicas:** Las acciones son conocidas por las áreas y existe claridad respecto a su alcance y al resultado esperado en cada una de ellas.
- **Alcanzables:** Los proyectos son factibles de lograr, por lo que la asignación de recursos humanos y financieros, así como los plazos para su cumplimiento son bajo un enfoque realista.
- **Medibles:** Las acciones son diseñadas de manera que sean cuantificables y se puedan monitorear sus avances a lo largo del año.

Si bien la realización de acciones específicas representa una labor significativa para la COFECE, esto no la exime de realizar sus actividades adicionales, algunas sujetas a demanda y, por lo tanto, que no se programan. En ese sentido, la Comisión observará en todo momento lo dispuesto en la normativa aplicable y conducirá sus esfuerzos para cumplir con su mandato constitucional.

# Objetivo I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica

El artículo 28 constitucional establece que la COFECE tiene como mandato prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La Comisión estableció en su *Plan Estratégico 2018-2021* como uno de sus objetivos la aplicación eficaz de la normativa relacionada con competencia económica. Dentro de este objetivo están definidas seis líneas estratégicas para mejorar y fortalecer los procesos de investigación y sanción de prácticas anticompetitivas, y garantizar el debido proceso a los agentes económicos; así como consolidar el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Durante 2020, la COFECE realizará cinco acciones relacionadas con estas líneas estratégicas.

Además, la Comisión está comprometida con la mejora continua de los procesos de denuncia y su análisis; el monitoreo eficaz de los mercados para la detección de prácticas contrarias a la LFCE, y la verificación del cumplimiento de las resoluciones del Pleno.

## I.2 Consolidar el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones

La COFECE cuenta con un Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones por medio del cual los agentes económicos que participan o hayan participado en prácticas monopólicas absolutas colaboren con la Comisión al proporcionar información y elementos para acreditar la responsabilidad de los infractores y, en función de esto, recibir una reducción de la sanción derivada de la práctica. Por ello, la COFECE realizará una acción enfocada al fortalecimiento de este Programa ya que para su efectiva aplicación es necesario brindar certidumbre jurídica a los agentes económicos que deseen adherirse.

- 1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.** Derivado de la actualización que se realizó a la *Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones en 2018*, la COFECE detectó la necesidad de revisar y actualizar tanto la Guía como las *Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones* con el propósito de armonizar ambos documentos y asegurar su correcta aplicación.

## I.4 Investigar oportunamente la existencia de violaciones a la LFCE

La Autoridad Investigadora de la COFECE es la encargada de investigar la probable comisión de prácticas monopólicas. Para esto cuenta con autonomía técnica y de gestión sobre su funcionamiento y resoluciones.<sup>12</sup>

Si al concluir una investigación la Autoridad Investigadora encuentra elementos objetivos que muestren probable responsabilidad de los agentes económicos investigados, emite un dictamen para dar inicio al procedimiento seguido en forma de juicio. En caso de no encontrar violaciones a la ley, la Autoridad Investigadora presenta al Pleno un dictamen de cierre del expediente por falta de elementos.<sup>13,14</sup>

En este sentido, durante 2020 la Comisión desarrollará las siguientes dos acciones:

- 1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.** Se espera la conclusión de seis investigaciones, ya sea con la emisión de Dictamen de Probable Responsabilidad, o en cierres de investigación, en función de los elementos identificados durante el proceso.
- 1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.** Para el 2020 se espera que se concluyan tres investigaciones, ya sea con Dictamen de Probable Responsabilidad, Dictamen de Opinión o Dictamen de cierre, con compromisos o sin responsabilidad, según corresponda.

## I.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos que violen la LFCE y sancionar cuando se acredite la responsabilidad

La COFECE tiene el compromiso de brindar las condiciones para que los agentes económicos ejerzan plenamente su derecho a la defensa cuando se encuentren en un procedimiento seguido en forma de juicio por probables violaciones a la LFCE.

La Secretaría Técnica es la encargada de llevar acabo el procedimiento seguido en forma de juicio, donde la Autoridad Investigadora funge como parte al igual que los agentes económicos imputados. En consideración de las pruebas y argumentos presentadas por la Autoridad Investigadora en el Dictamen de Probable Responsabilidad y los argumentos vertidos por los agentes económicos en su defensa, el Pleno emite una resolución definitiva.<sup>15</sup> El cumplimiento de la meta no pone en riesgo el debido proceso a los agentes económicos emplazados.

Para 2020 la Comisión desarrollará la siguiente acción:

- 1.4 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales.** Durante 2020 la Comisión se propuso concluir seis procedimientos seguidos en forma de juicio como meta.

12. En el artículo 26 de la LFCE se establece que la Autoridad Investigadora es el órgano de la Comisión encargado de desahogar la etapa de investigación.

13. En el artículo 78 de la LFCE se establecen las posibles propuestas de dictamen de la Autoridad Investigadora.

14. Debido a que la COFECE no prejuzga respecto al resultado de las investigaciones iniciadas por la Autoridad Investigadora, no es posible establecer de manera anticipada la conclusión de cada procedimiento, sino hasta contar con los elementos que fundamenten su resolución.

15. En el Título II, artículos 80 a 85 de la LFCE, se establecen las disposiciones sobre el procedimiento seguido en forma de juicio.

## Acciones con impacto transversal

Adicionalmente, la Comisión llevará a cabo una acción orientada al cumplimiento del Objetivo I, relacionada con la revisión de la normativa emitida por la COFECE, a partir de lo establecido en el artículo 12, fracción XXII, párrafo tercero de la LFCE.

- 1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE.** Para el ejercicio de sus atribuciones y como mecanismo para dar certeza a los agentes económicos sobre como interpretará e implementará la Ley, la COFECE revisará los diversos instrumentos normativos que ha emitido.

Los documentos que se revisarán son los siguientes:

- a. Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas;
- b. Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas;
- c. Guía para el intercambio de información entre agentes económicos;
- d. Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, y
- e. Criterios técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración de mercado.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al primer objetivo institucional (ver Tabla II.2).

**Tabla II.2 Acciones del PAT 2020 alineadas al Objetivo I**

No.	Línea estratégica	Acción 2020	Indicador	Meta 2020
1.1	I.2	Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones	Número de documentos normativos actualizados	2
1.2	I.4	Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas	Número de investigaciones concluidas	6
1.3	I.4	Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	Número de investigaciones concluidas	3
1.4	I.5	Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales	Número de procedimientos concluidos	6
1.5	<b>Transversal</b>	Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE	Número de documentos revisados	5

Fuente: COFECE.



## Objetivo II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos

La COFECE ha realizado acciones con el fin de anticipar y evitar la existencia de estructuras de mercado que representen obstáculos a la libre competencia y competencia económica. Estas acciones están orientadas al cumplimiento del segundo objetivo institucional del *Plan Estratégico 2018-2021*.

En el PAT 2020, la COFECE llevará a cabo tres acciones relacionadas con las líneas estratégicas que hacen referencia a la investigación y determinación de insumos esenciales y barreras a la competencia en sectores prioritarios; declaratorias en los sectores prioritarios que carezcan de condiciones de competencia efectiva, y análisis y resoluciones de concentraciones notificadas.<sup>16</sup>

Adicionalmente, la Comisión continuará con acciones para monitorear e identificar posibles concentraciones no notificadas, y analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar una alta concentración en los mercados.

### II.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia en sectores prioritarios

La LFCE otorga a la Comisión la facultad de investigar aquellos mercados donde existan elementos que permitan suponer que no existen condiciones de competencia efectiva y determinar si existen barreras a la competencia y libre competencia o insumos esenciales.<sup>17</sup> Asimismo, cuando las disposiciones legales o reglamentarias previenen expresamente que se debe resolver sobre cuestiones de competencia efectiva, la Comisión cuenta con la atribución de resolver u opinar sobre dichas condiciones.<sup>18</sup>

Por lo anterior, la COFECE definió la siguiente acción para 2020:

- 2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia.** Se espera que la Comisión emita dos dictámenes preliminares en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o respecto de declaratorias de condiciones de competencia, conforme a lo establecido en los artículos 94 y 96 de la LFCE.

16. Las líneas estratégicas del Objetivo II se pueden consultar en el *capítulo II. Acciones del Programa Anual de Trabajo 2020* de este documento.

17. Para más información, consultar el artículo 94 de la LFCE, la cual está disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf)

18. Para más información, consultar el artículo 96 de la LFCE, la cual está disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf)

### II.3 Analizar y resolver oportunamente las concentraciones notificadas ante la COFECE para prevenir riesgos a la competencia

Para prevenir el surgimiento de estructuras de mercado que afecten a la libre competencia y competencia, la COFECE tiene entre sus atribuciones la de analizar las concentraciones entre agentes económicos.<sup>19</sup> En el PAT 2020, la Comisión incorpora las siguientes acciones:

- 2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019.** La COFECE elaborará un documento que dé cuenta sobre el número total de concentraciones resueltas, el sentido de la resolución e información relevante como son los sectores económicos con mayor número de notificaciones de concentraciones.
- 2.3 Actualizar la *Guía para la notificación de concentraciones*.** La Comisión actualizará el documento que proporciona información sobre la notificación de concentraciones, a fin de facilitar a los agentes económicos el cumplimiento de la normativa vigente.

En la Tabla II.3 se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al segundo objetivo institucional.

**Tabla II.3 Acciones del PAT 2020 alineadas al Objetivo II**

No.	Línea estratégica	Acción 2020	Indicador	Meta 2020
2.1	II.1 y II.2	Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	Número de investigaciones concluidas	2
2.2	II.3	Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019	Número de informes anuales elaborados	1
2.3	II.3	Actualizar la Guía para la notificación de concentraciones	Número de documentos publicados	1

Fuente: COFECE.

19. El artículo 86 de la LFCE establece los umbrales monetarios, y en caso de actualizarse, existe la obligación para los agentes económicos de notificar una concentración ante la Comisión. Asimismo, prevé la posibilidad de que los agentes económicos notifiquen voluntariamente una concentración a la COFECE.

## Objetivo III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas

Los agentes económicos que no están de acuerdo con las decisiones de la COFECE pueden solicitar su revisión en los juzgados y tribunales especializados.<sup>20</sup> Estos analizarán las pruebas presentadas por ambas partes y determinarán el sentido final de la resolución. Lo anterior genera un sistema de control judicial más expedito, robusto y confiable, capaz de acumular conocimiento y generar criterios que abonen a una mejor aplicación de la política de competencia.

En aquellos casos en los que los agentes económicos presentan su inconformidad ante el Poder Judicial de la Federación, la COFECE defiende sus actuaciones con el fin de mantener sus resoluciones; por lo que en 2020 dará continuidad a estas acciones. Dado que no es posible saber cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos, las acciones comprendidas en el Objetivo III no son programables, por lo que el PAT 2020 no incluye una acción específica para atender este objetivo institucional. Sin embargo, la Comisión mantiene su compromiso para fortalecer la credibilidad de su actuación en beneficio de la sociedad mexicana.

---

20. Las resoluciones de la COFECE se impugnan vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

## Objetivo IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública

La difusión y la promoción de los principios de competencia económica son herramientas importantes para que los diversos sectores de la población conozcan sus beneficios, despierte un mayor interés en el tema y mejore el bienestar de las familias mexicanas. Por esta razón, la COFECE estableció en su *Plan Estratégico 2018-2021* un objetivo vinculado con el posicionamiento de la cultura de la competencia en la agenda pública.

En 2020, la Comisión llevará a cabo ocho acciones relacionadas con cinco líneas estratégicas orientadas a la publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión; la evaluación del impacto de sus resoluciones; la discusión de temas de competencia económica en medios de comunicación masiva; la colaboración con otros actores, y su colocación en el ámbito internacional.

Además, la COFECE llevará a cabo actividades para prevenir y corregir distorsiones a la competencia en los mercados, y en su caso, emitirá opiniones respecto de marcos normativos, como parte de su trabajo cotidiano.

### IV.2 Elaborar y publicar documentos de abogacía y materiales de difusión que promuevan los principios de competencia económica

Este año, la COFECE analizará las restricciones a la competencia en el mercado de certificados de energía limpia dada su relevancia para la economía mexicana; así como desarrollar posibles recomendaciones para hacer frente a estas limitaciones. Este documento contribuye a la promoción de la política de competencia en uno de los sectores prioritarios definidos por la COFECE en su *Plan Estratégico 2018-2021*, es decir, el energético.

- 4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia.** En el documento se analizará la estructura de este mercado. Derivado de este análisis se podrán emitir recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia.

### IV.3 Evaluar objetivamente el impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores

Con el fin de rendir cuentas a la ciudadanía, en 2020 la COFECE continuará con la evaluación del impacto de sus intervenciones para dar a conocer una estimación del beneficio económico que recibe la sociedad por sus intervenciones.

- 4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones *ex ante* de casos resueltos por la Comisión durante 2019.** Este documento contendrá el resultado de las evaluaciones *ex ante* de las resoluciones del Pleno efectuadas en 2019.

#### **IV.4 Fortalecer la presencia y discusión de los temas de competencia económica en medios de comunicación masiva.**

La competencia económica trae diversos beneficios para el consumidor: menores precios, mejor calidad y mayores opciones para elegir bienes y/o servicios, entre otros. La COFECE difundirá las ventajas de la competencia a todos los sectores de la sociedad para generar mayor interés en el tema.

- 4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020.** Con el objeto de promover los atributos y beneficios de la competencia, la COFECE implementará su estrategia de comunicación social en medios tradicionales y digitales.

#### **IV.5 Colaborar activamente con órganos reguladores, instituciones públicas, la iniciativa privada, la academia y actores internacionales en materia de competencia económica**

En 2020, la COFECE efectuará tres acciones para fortalecer su vinculación con distintos actores y, de esta manera, posicionar el tema de competencia en la discusión pública.

- 4.4 Organizar el evento anual por la Competencia 2020.** Este año la COFECE realizará nuevamente este encuentro, donde se abordarán temas relevantes relacionados con la cultura de la competencia y se compartirán experiencias y mejores prácticas de expertos nacionales e internacionales.
- 4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica.** La COFECE continuará con el desarrollo de concursos que permitan acercar los temas de competencia a la sociedad y fomentar la discusión en la materia.
- 4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano.** Este programa busca que los estudiantes se involucren y participen activamente con la COFECE en la aplicación de la política de competencia.

#### **IV.6 Colocar a la COFECE como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional**

La Comisión reconoce la importancia del desarrollo institucional y cooperación entre autoridades de competencia alrededor del mundo para la eficaz aplicación de la política de competencia. Por esta razón, en 2020 realizará una acción orientada a promover el intercambio de experiencias y a fortalecer los lazos con autoridades de otros países.

- 4.7 Implementar un programa de pasantías con agencias latinoamericanas.** Este programa permite que colaboradores de agencias homólogas de América Latina se integren a equipos de trabajo en la COFECE para conocer sus procedimientos y actividades relevantes.

## Acciones con impacto transversal

Adicionalmente, la Comisión realizará una acción orientada al posicionamiento del tema de competencia en la agenda pública que permita divulgar sus beneficios en la sociedad mexicana.

### 4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia.

Esta acción se enfocará en crear nuevas formas de promover los principios de la competencia económica, dirigidas a los diversos sectores de la población.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al logro del cuarto objetivo institucional en 2020 (ver Tabla II.4).

**Tabla II.4 Acciones del PAT 2020 alineadas al Objetivo IV**

No.	Línea estratégica	Acción 2020	Indicador	Meta 2020
4.1	IV.2	Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia	Número de documentos elaborados	1
4.2	IV.3	Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión durante 2019	Número de documentos elaborados	1
4.3	IV.4	Implementar la estrategia de comunicación social 2020	Estrategias implementadas	1
4.4	IV.5	Organizar el evento anual por la Competencia 2020	Número de eventos organizados	1
4.5	IV.5	Impulsar premios para promover la competencia económica	Número de premios concluidos	1
4.6	IV.5	Implementar el Programa estudiantil de verano	Número de participantes	15
4.7	IV.6	Implementar un programa de pasantías con agencias latinoamericanas	Número de pasantías	4
4.8	Transversal	Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia	Número de proyectos implementados	1

Fuente: COFECE.

## Objetivo V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia

La COFECE considera que contar con instituciones sólidas, que busquen el beneficio público frente al privado, permite un mayor nivel de desarrollo y crecimiento económico. Por lo que resulta fundamental trabajar para consolidarse como una institución innovadora, eficiente en el cumplimiento de su mandato y preparada para enfrentar los retos del futuro.

En el *Plan Estratégico 2018-2021*, la COFECE definió ocho líneas estratégicas relacionadas con la gestión eficiente de sus recursos humanos, financieros y materiales, el fortalecimiento de la seguridad de la información en los procesos institucionales, el respeto al derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas de forma oportuna y proactiva, el apego a los valores institucionales y la estrategia para ser una autoridad ambientalmente responsable.

Con el fin de dar continuidad a las acciones de los dos años previos, en 2020 la COFECE realizará tres acciones asociadas con el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Talento y el ejercicio eficiente, responsable y transparente de los recursos financieros asignados.

### V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento de la COFECE para desarrollar el capital humano de la Comisión

El Sistema de Gestión de Talento es una estrategia de largo plazo para atraer, desarrollar y retener al mejor capital humano. La COFECE diseñó este sistema ya que ejecutar la política de competencia requiere de análisis, dedicación, creatividad, aprendizaje continuo, profesionalización y conocimientos técnicos robustos, así como ética profesional y compromiso con el servicio público; por lo que se llevará a cabo una acción relacionada con capacitar a su personal durante 2020.

Además, la Comisión reconoce la importancia de brindar igualdad de condiciones laborales en cada etapa del desarrollo del personal, es decir, desde su incorporación hasta su separación de la institución. Por ello desde su creación, la COFECE ha realizado esfuerzos para cerrar la brecha de género y favorecer la igualdad de oportunidades entre su personal y en 2020 desarrollará una acción estratégica en este tema.

- 5.1 Implementar el Programa Anual de Capacitación 2020.** El desarrollo profesional de los servidores públicos de la COFECE se promueve a través de la capacitación continua. De forma anual, se realiza un diagnóstico institucional para conocer las necesidades de capacitación, lo cual permite la construcción del programa anual de capacitación en dos vertientes principales: alta especialización y desarrollo de habilidades de liderazgo y trabajo en equipo. Esta acción estratégica permitirá que los servidores públicos adquieran nuevos conocimientos, se especialicen y desarrollen para llevar a cabo sus funciones con mayor eficacia, eficiencia y objetividad.

- 5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria.** Derivado de un ejercicio autocrítico, la COFECE considera que es necesario reforzar sus acciones en materia de equidad de género e implementar mecanismos que favorezcan la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres al interior de la institución. De esta forma, en 2020 la Comisión diseñará una estrategia con acciones afirmativas.

## V.2 Ejercer los recursos financieros asignados a la COFECE de forma eficiente, responsable y transparente

La COFECE cuenta con un Sistema de Seguimiento y Control, el cual tiene dentro de sus elementos el componente de supervisión. En este marco, se llevan a cabo evaluaciones y auditorías para verificar que los recursos financieros sean ejercidos bajo los criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, honestidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia. Para el cumplimiento de esta línea estratégica, en 2020 la Comisión auditará sus estados contables y financieros.

- 5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019.** Esta acción contribuye al ejercicio honesto, eficaz y eficiente de los recursos públicos asignados y favorece la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. La auditoría estará a cargo de un consultor independiente de tal forma que se mantenga la imparcialidad en su dictamen.

El resumen de las acciones para 2020 que contribuyen al Objetivo V, se detallan a continuación (ver Tabla II.5).

**Tabla II.5 Acciones del PAT 2020 alineadas al Objetivo V**

No.	Línea estratégica	Acción 2020	Indicador	Meta 2020
5.1	V.1	Implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2020</i>	Número de Programas Anuales de Capacitación aprobados e implementados	1
5.2	V.1	Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria	Estrategias implementadas	1
5.3	V.2	Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019	Número de informes de auditoría publicados	1

Fuente: COFECE.



## **PLENO DE LA COFECE**

### **COMISIONADA PRESIDENTA**

Alejandra Palacios Prieto

### **COMISIONADOS**

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

# Directorio

*Comisionada Presidenta* **Alejandra Palacios Prieto**

## AUTORIDAD INVESTIGADORA

*Titular de la Autoridad Investigadora* **Sergio López Rodríguez**  
*Directora General de la Oficina de Coordinación* **Bertha Leticia Vega Vázquez**  
*Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas* **Francisco Rodrigo Téllez García**  
*Director General de Investigaciones de Mercado* **Sergio Rodríguez García**  
*Director General de Mercados Regulados* **Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann**  
*Director General de Inteligencia de Mercados* **José Manuel Haro Zepeda**

## SECRETARÍA TÉCNICA

*Secretario Técnico* **Fidel Gerardo Sierra Aranda**  
*Directora General de Asuntos Jurídicos* **Myrna Mustieles García**  
*Director General de Estudios Económicos* **Juan Manuel Espino Bravo**  
*Director General de Concentraciones* **José Luis Ambriz Villalpa**

## UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales* **David Lamb de Valdés**  
*Directora General de Promoción a la Competencia* **María José Contreras de Velasco**  
*Director General de Planeación y Evaluación* **José Nery Pérez Trujillo**  
*Dirección General de Comunicación Social*  
  
*Directora General de Asuntos Contenciosos* **Erika Alejandra Hernández Martínez**  
*Director General de Administración* **Enrique Castolo Mayen**



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

**Un México mejor es competencia de todos**

**cofece.mx** |



cofece



@cofecemx



CFCEconomica



@cofece



COFECE



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

Av. Revolución #725, Col. Santa María Nonoalco. Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03700, Ciudad de México. Tel. +5255 2789 6500  
[www.cofece.mx](http://www.cofece.mx)